

## RESOLUCIÓN No. 005649

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y financiación de Proyectos de Investigación desarrollados por los grupos de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 008 de 2019*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece la autonomía universitaria que garantiza a las Universidades la facultad de darse sus directivas y regirse por sus estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia tiene como misión contribuir a la educación de todos a través de la modalidad abierta y a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que mediante Acuerdo No. 024 del 17 de abril de 2012 se expidió el Estatuto de Investigación de la UNAD y en su artículo 2, se define la investigación como un proceso sistemático de producción de conocimiento, caracterizado por la rigurosidad metodológica, el trabajo en equipo, la validación por la comunidad científica, la creatividad, la innovación, la regulación ética, el compromiso con el desarrollo regional, el ejercicio pedagógico y el mejoramiento curricular para el surgimiento de comunidades científicas y el fortalecimiento de las culturas académicas.

Que el literal c y d del artículo 3, ibídem, define al Comité Nacional de Investigación como un órgano deliberatorio y de consulta encargado de proponer a las instancias competentes, tanto las políticas como reglamentos necesarios para el fomento, difusión, financiación, gestión de recursos provenientes de diversas fuentes, la investigación formativa y la formación en investigación, los estímulos y la creación de centros dedicados a las actividades de investigación, ciencia y tecnología y a la creación artística y cultural en la UNAD, como los criterios de medición y evaluación de su calidad e impacto.

---

“Más UNAD, más país”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

*Handwritten signatures and initials:*  
 [Signature]  
 [Initials]

*Handwritten mark:*  
 [Mark]

21 MAR 2019

**RESOLUCIÓN No. 005649**

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y financiación de Proyectos de Investigación desarrollados por los grupos de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 008 de 2019*

Que el artículo 20, ibídem, define a los grupos de investigación como un conjunto de profesionales que realizan un proyecto de investigación en una temática articulada a una línea o programa de investigación de la UNAD, cumpliendo un plan estratégico de largo o mediano plazo, y que produce unos resultados de conocimiento verificables.

Que el artículo 26, ibídem, establece que la Universidad realizará, por lo menos una vez al año, una convocatoria interna de investigación previa reglamentación del Comité Nacional de Investigación y la respectiva certificación de disponibilidad de recursos; así mismo, la Universidad dará prioridad a la participación en convocatorias externas que garantice la cofinanciación de proyectos de investigación.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 342 de 12 de marzo de 2019, el cual ampara la presente Convocatoria.

Que la convocatoria para la aprobación y financiación de proyectos de investigación desarrollados por los docentes que pertenecen a Grupos o Redes Internacionales permiten fortalecer la investigación de la Universidad.

Que el Comité Nacional de Investigación en sesión ordinaria adelantada el 20 de marzo de 2019 avaló la apertura de la convocatoria para la aprobación y financiación de Proyectos de investigación desarrollados por los docentes que pertenecen a Grupos, Redes de investigación de carácter internacional y/o centros de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Apertura de la Convocatoria.** Se ordena la apertura de la convocatoria número 008 de 2019, para la aprobación y financiación de proyectos de investigación desarrollados por los grupos de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

**Parágrafo 1:** La presente convocatoria está dirigida a profesionales (docentes y administrativos) que pertenecen a grupos, redes de investigación de carácter internacional y/o centros de investigación avalados por la Universidad.

**Parágrafo 2:** Se invita a presentar sus propuestas de investigación, dirigidas al fortalecimiento y consolidación de la producción en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i) en el marco de las líneas de investigación de la UNAD.

*Quero*

---

"Más UNAD, más país"

---

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

*Handwritten signatures and initials*

*Handwritten initials*

**RESOLUCIÓN No. 005649**

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y financiación de Proyectos de Investigación desarrollados por los grupos de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 008 de 2019*

**Artículo 2. Objetivo general de la Convocatoria:** Fomentar las capacidades en investigación, a través de la financiación de propuestas de investigación en el marco de las líneas de investigación, que contribuyan al desarrollo social y productivo de las regiones y a la generación y transferencia de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación.

**Artículo 3. Objetivos Específicos de la convocatoria.**

- a. Fortalecer las capacidades investigativas de los grupos, redes de investigación de carácter internacional y/o centros de investigación, incrementando y visibilizando la producción de nuevo conocimiento, apropiación social de conocimiento, formación de talento humano y desarrollo tecnológico ante la comunidad académica, científica, productiva y social en el contexto regional, nacional e internacional.
- b. Promover la formulación de proyectos de investigación que contribuyan al fortalecimiento de redes internacionales, la articulación con aliados externos e interacción entre las comunidades locales y globales.

**Artículo 4. Población a quien se dirige la convocatoria.** La presente convocatoria está dirigida a profesionales (docentes y administrativos) que pertenecen a grupos de investigación, redes de investigación de carácter internacional y/o centros de investigación avalados por la Universidad interesados en presentar proyectos para financiación.

**Artículo 5. Temáticas de la Convocatoria.** Las temáticas que abarca la presente convocatoria son:

- a. Ciencias Médicas y de la Salud
- b. Ciencias Naturales y Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología
- c. Ciencias Sociales, Artes y Humanidades
- d. Ciencias de la Educación
- e. Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente
- f. Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios
- g. Ciencias jurídicas y políticas

**Parágrafo único:** Las propuestas deben estar articuladas con las líneas de investigación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

**Artículo 6. Requisitos mínimos para la presentación de propuestas de investigación.**

Los requisitos mínimos para la presentación de propuestas investigación son:

- a. Los participantes de la propuesta deben estar vinculados a un grupo de investigación avalado institucionalmente.

---

"Más UNAD, más país"

---

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

*Del*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten mark]*

## RESOLUCIÓN No. 005649

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y financiación de Proyectos de Investigación desarrollados por los grupos de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 008 de 2019*

- b. La propuesta debe presentarse por mínimo dos participantes y máximo tres participantes del grupo (dependiendo del impacto del proyecto).
- c. Las propuestas deben estar vinculadas a una de las temáticas relacionadas en el artículo 5, de la presente Resolución.
- d. La propuesta debe presentarse con la participación de mínimo un estudiante o egresado semilla de investigación.
- e. La propuesta debe presentarse con la vinculación de por lo menos una institución externa o en alianza. **(Anexo N° 4).** Si se presenta con una red de investigación internacional avalada institucionalmente deberá anexar el acta de comité de investigación de Escuela **(Anexo 5).**
- f. Todos los investigadores de la propuesta deben tener actualizada la hoja de vida en CvLAC y estar vinculados al GrupLAC (Colciencias).
- g. La propuesta de investigación deberá ser presentada por el investigador principal quien deberá tener vinculación laboral vigente con la UNAD y contar con una dedicación de medio tiempo o tiempo completo.
- h. Los docentes de hora cátedra sólo podrán participar en el rol de coinvestigadores.
- i. El investigador principal como mínimo debe ser especialista garantizando la experticia en investigación.
- j. Los investigadores proponentes en caso de tener proyectos en ejecución deben estar al día con los avances correspondientes. No podrán participar investigadores que tengan incumplimiento con el procedimiento P-11-2 ciclo de vida de proyectos de investigación en convocatorias y proyectos de vigencias anteriores.
- k. Ninguno de los investigadores puede tener sanciones disciplinarias vigentes.
- l. El docente con rol de investigador principal sólo puede presentar un proyecto a la convocatoria.
- m. Los coinvestigadores podrán estar en máximo dos (2) propuestas de investigación.
- n. Tanto el investigador principal como los coinvestigadores proponentes serán responsables de la ejecución y legalización presupuestal del proyecto, así como de la entrega a satisfacción de los productos esperados.
- o. Toda propuesta de investigación debe estar correctamente registrada en la aplicación *Universitas XXI - Investigación*, diligenciada en el formato código F-11-1-1 "Presentación Propuesta de Investigación" **(Anexo N° 1)** o el formato código F-11-1-3 "Presentación Propuesta de Investigación-Creación" **(Anexo N° 2)**, que aplica para los programas de música y artes visuales. Toda entrega realizada por otros medios no será considerada.
- p. Adjuntar oficio en donde conste no estar incurso en conflicto de intereses, debidamente diligenciado y firmado por todos los investigadores **(Anexo N° 3).**
- q. En el caso de las propuestas en las que participan dos o más grupos de investigación, la producción intelectual derivada será compartida por partes iguales, en atención a lo dispuesto en el Capítulo Séptimo del Acuerdo número 006 de 2008, por el cual se expidió el Estatuto Propiedad Intelectual de la UNAD.
- r. Toda propuesta de investigación debe estar articulada con las líneas de investigación de la UNAD, así como, con los programas académicos de la misma y responder a las

---

"Más UNAD, más país"

---

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

## RESOLUCIÓN No.

005649

Página 5 de 11

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y financiación de Proyectos de Investigación desarrollados por los grupos de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 008 de 2019*

necesidades regionales evidenciadas por los investigadores y/o establecidas en los PEDCTI y/o Planes de Desarrollo Departamental o Municipal.

- s. Toda propuesta presentada debe contener en "resultados o productos esperados" mínimo: Un producto de nuevo conocimiento y otro producto de la tipología Colciencias. De acuerdo al documento conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2018 en el siguiente enlace: [https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/4\\_anexo\\_1\\_documento\\_conceptual\\_del\\_modelo\\_de\\_reconocimiento\\_y\\_medicion\\_de\\_grupos\\_de\\_investigacion\\_2018.pdf](https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/4_anexo_1_documento_conceptual_del_modelo_de_reconocimiento_y_medicion_de_grupos_de_investigacion_2018.pdf)
- t. Para las propuestas presentadas en articulación con una red de investigación de carácter internacional deberá presentar un producto de internacionalización (coautoría, movilidad internacional, evento de investigación internacional).

**Parágrafo 1:** Solamente serán aceptadas las propuestas que cumplan los requisitos mínimos establecidos en esta convocatoria y que sean entregadas en los tiempos definidos.

**Parágrafo 2:** Las propuestas deben contar con un (1) aliado externo (perteneciente al sector productivo, entidades territoriales, universidades nacionales o internacionales, organizaciones no gubernamentales) que aporten al desarrollo del proyecto ya sea con recursos de inversión o con recursos de capacidad instalada institucional. En este caso, deberá anexar carta de intención de alianza estratégica firmada por las partes. **(Anexo N°4).**

**Parágrafo 3:** Si el proyecto cuenta con aliado externo y el mismo es aprobado dentro de la convocatoria para su financiación, acto seguido se debe proceder a elaboración y legalización del respectivo Convenio Marco y Específico para el desarrollo de la investigación. Para tal propósito se contará con un término no superior a 30 días calendario. De no cumplirse con el término estipulado se perderá la asignación de la financiación por lo que la Universidad deberá, a través de acto administrativo motivado, asignar dicho cupo al proyecto que cuente con la siguiente mejor calificación, en atención a la información que repose en el Banco de Elegibles de la Convocatoria. El nuevo proyecto seleccionado del Banco de Elegibles deberá cumplir con los mismos términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria para el inicio del proyecto.

**Parágrafo 4:** El personal administrativo podrá participar como investigador principal o coinvestigador según los tiempos establecidos en el Acuerdo 0024 del 17 abril de 2012 de investigación - Artículo N°19.

**Parágrafo 5:** Dentro de los productos que este previsto entregar una publicación de alto impacto, de conformidad con los términos señalados por COLCIENCIAS, el alcance del producto será hasta la postulación del artículo.

*Obispo*

---

"Más UNAD, más país"

---

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

*Handwritten signatures*

*Handwritten signature*

## RESOLUCIÓN No. 005649

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y financiación de Proyectos de Investigación desarrollados por los grupos de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 008 de 2019*

**Artículo 7. Duración de los proyectos a financiar:** El término máximo para legalización y cierre de los proyectos a financiar será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de publicación definitiva de resultados. Este término está dado para agotar el cronograma de actividades.

**Parágrafo único:** El plazo máximo para la afectación presupuestal de los recursos asignados y aprobados en la convocatoria será hasta el 30 de noviembre de 2020.

**Artículo 8. Disponibilidad Presupuestal:** La presente convocatoria se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 342 de 2019.

**Parágrafo 1.** El monto a financiar será hasta de 15 millones de pesos colombianos (\$15.000.000) por proyecto. Los recursos asignados a los proyectos se establecen en estricto orden de méritos según evaluación por pares y de acuerdo a la designación y restricción presupuestal.

**Parágrafo 2.** En el caso que la propuesta cuente con cofinanciación externa, la contrapartida debe quedar definida y soportada de acuerdo con lo estipulado en el punto de **presupuesto** de la propuesta de investigación según: **Anexo N° 1** o **Anexo N° 2** de esta convocatoria.

**Artículo 9. Descripción del presupuesto:** Los rubros a financiar están sujetos a la propuesta de investigación, serán únicamente los detallados a continuación:

**A.** Los rubros de inversión, de acuerdo con el formato F-11-1-1 (Anexo N°. 1), presentación propuesta de investigación, son:

- i. Equipo Humano
- ii. Equipos y Software
- iii. Viajes y salidas de Campo
- iv. Materiales y suministros
- v. Bibliografía
- vi. Servicios Técnicos y de apoyo
- vii. Movilidad académica
- viii. Publicaciones
- ix. Organización de eventos académicos
- x. Alquiler- arriendos
- xi. Gestión de patentes
- xii. Variedades vegetales, nuevas razas animales y poblaciones mejoradas de razas pecuarias

**B.** Los rubros de inversión, de acuerdo con el formato F-11-1-3 (Anexo N°. 2), presentación propuesta de investigación creación, son:

---

"Más UNAD, más país"

---

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 -23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

*Alupr*  
*2019*  
*7-7-19*

*16*

## RESOLUCIÓN No. 005649

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y financiación de Proyectos de Investigación desarrollados por los grupos de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 008 de 2019.

- i. Equipo Humano
- ii. Equipos y Software
- iii. Viajes y salidas de Campo
- iv. Materiales y suministros
- v. Bibliografía
- vi. Servicios Técnicos y de apoyo
- vii. Movilidad académica
- viii. Publicaciones
- ix. Alquiler- arriendos
- x. Montaje
- xi. Organización de exhibición, circulación o concierto
- xii. Gestión de Patente

**Parágrafo 1.** El Formato F-11-1-3 (Anexo N°2), referido en el literal b del presente artículo, únicamente podrá ser usado por los grupos de investigación del programa de Música y Artes Visuales, de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades.

**Parágrafo 2.** Dentro del rubro de Publicaciones no se deben contemplar los costos asociados a la aprobación de las publicaciones de alto impacto. Dichos costos se causarán con cargo al Rubro Presupuestal denominado Sello Editorial en la vigencia correspondiente.

**Parágrafo 3.** Cualquier componente del gasto que se encuentre fuera del listado anteriormente citado, se considera como no financiables para esta convocatoria.

**Artículo 10. Procedimiento y cronograma.** Esta convocatoria se ejecutará siguiendo los procedimientos de Convocatoria de Financiación de Propuestas de Investigación y Ciclo de Vida de Proyectos de Investigación, publicados en la página del Sistema Integrado de Gestión de la UNAD.

PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA CONVOCATORIA 008			
Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable
1. Divulgación de apertura de la convocatoria en la página web de investigación de la UNAD <a href="https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias">https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias</a> y en el portal de investigación UXXI <a href="http://uxxiv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp">http://uxxiv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp</a>	21 marzo 2019	22 marzo 2019	Sistema de Gestión de la Investigación
2. Diligenciamiento de la propuesta de investigación en los formatos de presentación: - Propuesta de investigación, código F-11-1-1. (Anexo N°1.) - Propuesta de investigación-Creación, código F-11-1-3. (Anexo N° 2) Consecución de los respectivos soportes a que haya lugar.	22 marzo 2019	24 abril 2019	Investigador principal y coinvestigadores

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

**RESOLUCIÓN No. 005649**

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y financiación de Proyectos de Investigación desarrollados por los grupos de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 008 de 2019

PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA CONVOCATORIA 008			
Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable
3. Registro de la propuesta de investigación en la aplicación Universitas XXI. Adjuntar la propuesta y documentos requisitos en el enlace (Documentación a presentar) en el portal: <a href="http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp">http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp</a>	22 marzo 2019	24 abril 2019	Investigador principal
4. Revisión y evaluación de requisitos mínimos de las propuestas de investigación por parte del Líder Zonal de Investigación, según lista de verificación. (Anexo N° 6)	25 abril 2019	29 abril mayo 2019	Líderes Zonales de Investigación
5. Publicación de resultados requisitos mínimos en la página web de investigación de la UNAD <a href="https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias">https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias</a> y en el portal de investigación UXXI <a href="http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp">http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp</a>	30 mayo 2019	30 mayo 2019	Sistema de Gestión de la Investigación
6. Período de presentación de observaciones y solicitudes de aclaración a requisitos mínimos y respuesta a las observaciones por medio del correo institucional al líder zonal de investigación. (Anexo N° 7)	02 mayo 2019	04 mayo 2019	Investigador principal Líder de investigación zona
7. Revisión y evaluación de las propuestas de investigación en el Comité de Investigación de Escuela, según temática y rúbrica de evaluación (Anexo N° 8).	06 mayo 2019	15 mayo 2019	Líderes de Investigación de Escuela
8. Publicación de resultados evaluación por comité de investigación de Escuela en la página web de investigación de la UNAD <a href="https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias">https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias</a> y en el portal de investigación UXXI <a href="http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp">http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp</a>	16 mayo 2019	17 mayo 2019	Sistema de Gestión de la Investigación
9. Período de presentación de observaciones y solicitudes de aclaración a evaluación por comité de investigación de Escuela y respuesta a las observaciones por medio del correo institucional al líder de investigación de escuela. (Anexo N° 7)	18 mayo 2019	21 mayo 2019	Investigador principal Líder de investigación de Escuela
10. Evaluación de las propuestas en la Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética en Investigación, según rúbrica de evaluación. (Anexo N° 9).	22 mayo 2019	31 mayo 2019	Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética
11. Publicación de resultados Evaluación de las propuestas en la Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética <a href="https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias">https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias</a> y la consulta en el portal de Universitas XXI <a href="http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp">http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp</a>	04 junio 2019	05 junio 2019	Sistema de Gestión de la Investigación
12. Período de presentación de observaciones y solicitudes de aclaración a Evaluación de las propuestas en la Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética (CEI) y respuesta a las observaciones por medio del correo institucional al CEI. <a href="mailto:etica.investigacion@unad.edu.co">etica.investigacion@unad.edu.co</a> . (Anexo N° 7)	06 junio 2019	10 junio 2019	Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344-3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

## RESOLUCIÓN No. 005649

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y financiación de Proyectos de Investigación desarrollados por los grupos de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 008 de 2019

PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA CONVOCATORIA 008			
Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable
13. Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores (Anexo N°10). Evaluación de las propuestas de investigación -- creación por pares evaluadores (Anexo N°11)	12 junio 2019	02 julio 2019	Pares evaluadores
14. Publicación preliminar de resultados Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores <a href="https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias">https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias</a> y la consulta en el portal de Universitas XXI <a href="http://uxxiniv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp">http://uxxiniv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp</a>	03 julio 2019	04 julio 2019	Sistema de Gestión de la Investigación
15. Periodo de presentación de observaciones y solicitudes de aclaración a Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores y respuesta a las observaciones. Escribir a <a href="mailto:investigacion.nacional@unad.edu.co">investigacion.nacional@unad.edu.co</a> . (Anexo 7)	05 julio 2019	12 julio 2019	Sistema de Gestión de la Investigación
16. Publicación de la resolución rectoral con proyectos aprobados en la página web <a href="https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias">https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias</a> y la consulta en el portal de Universitas XXI <a href="http://uxxiniv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp">http://uxxiniv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp</a>	18 julio 2019	19 julio 2019	Sistema de Gestión de la Investigación

**Parágrafo 1:** Para las solicitudes de aclaración, de la actividad N° 4 (Verificación de requisitos mínimos) a continuación, se relacionan los correos electrónicos institucionales de líderes de investigación de Zona:

## Líderes de investigación de zona

Nombres y Apellidos	Liderazgo	Correo Institucional
María Consuelo Rodríguez Niño	Líder zonal investigación ZCBOY	investigacion.zcboy@unad.edu.co
Martha Lucía Hincapié López	Líder zonal investigación ZCORI	investigacion.zcori@unad.edu.co
Carlos Edwin Carranza Gutiérrez	Líder zonal investigación ZCBC	investigacion.zcbc@unad.edu.co
Shyrley Rocio Vargas Paredes	Líder zonal investigación ZSUR	investigacion.zsur@unad.edu.co
María del Pilar Sandoval Cabarcas	Líder zonal Investigación ZCAR	investigacion.zcar@unad.edu.co
Martha Isabel Cabrera Otálora	Líder Zonal Investigación ZCSUR	investigacion.zcsur@unad.edu.co
Liliana Marcela García Vega	Líder zonal de investigación ZOCC	investigacion.zocc@unad.edu.co
Dione Irina Narváez Espinosa	Líder Zonal de Investigación ZAO	investigacion.zao@unad.edu.co

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

RESOLUCIÓN No. **005649**

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y financiación de Proyectos de Investigación desarrollados por los grupos de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 008 de 2019

**Parágrafo 2:** Para las solicitudes de aclaración, de la actividad N° 7 (evaluación por comité de investigación) a continuación, se relacionan los correos electrónicos institucionales de líderes de investigación de Escuela.

**Líderes de investigación de Escuela**

NOMBRES Y APELLIDOS	LIDERAZGO	CORREO INSTITUCIONAL
Marilu Avendaño Avendaño	Líder Investigación ECACEN	investigacion.ecacen@unad.edu.co
Yenny García Sandoval	líder Investigación ECEDU	investigacion.ecedu@unad.edu.co
Yolvi Prada	líder Investigación ECAPMA	investigacion.ecapma@unad.edu.co
Tatiana Martínez Santís	Líder Investigación ECSAH	investigacion.ecsah@unad.edu.co
Luz Mery Bernal	Líder Investigación ECISA	investigacion.ecisa@unad.edu.co
Jaime Hernán Montenegro Vásquez	Líder Investigación ECBTI	investigacion.ecbti@unad.edu.co
Carlos William Mera Rodríguez.	Líder Investigación ECJP	investigacion.ecjp@unad.edu.co

**Parágrafo 3.** Las observaciones de las actividades 4, 7, 12 y 15 correspondientes a realizar observaciones por parte del investigador principal solo se revisarán y se dará respuesta en los tiempos estimados y únicamente en los correos electrónicos descritos.

**Artículo 11: Criterios de evaluación.** Las propuestas presentadas se clasificarán con base en los siguientes criterios:

No	Criterio	Aval y Aprobación
1	Aval por el líder zonal de investigación. (Según anexo N°6).	Sólo se avalará las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos.
2	Aval por Comités de Investigación de Escuela. (Según anexo N°8).	A partir de 80 puntos avalado.
3	Aval ético del comité de ética. (Según anexo N° 9)	Avalado: 90 y 100 puntos Avalado con recomendaciones: 60 y 89 puntos No avalado: Menor a 59 puntos
4	Aprobación por pares evaluadores (Según anexo N° 10 y N°11)	Entre 85 y 100 puntos aprobado

**Parágrafo 1.** El Comité de Ética dará aval ético a las propuestas.

**Parágrafo 2.** Todos los participantes de la propuesta tienen corresponsabilidad para el desarrollo de la misma. Los cambios tanto del investigador principal como de los coinvestigadores, y los rubros a financiar de la propuesta, por eventualidades, se realizará a través de solicitud al Comité de Investigación de Escuela.

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

**RESOLUCIÓN No. 005649**

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y financiación de Proyectos de Investigación desarrollados por los grupos de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 008 de 2019*

**Parágrafo 3:** Los resultados de los criterios de evaluación tienen una lista de verificación y/o rúbricas de evaluación, las cuales el investigador principal podrá consultar con el usuario y contraseña asignado en el portal de Universitas XXI <http://uxxiniv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp>

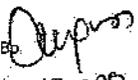
**Artículo 12. Anexos de la convocatoria.** Los anexos de la convocatoria son:

- **Anexo 1:** Formato de presentación propuesta de investigación (F -11-1-1)
- **Anexo 2:** Formato de presentación propuesta de investigación-Creación (F-11-1-3)
- **Anexo 3:** Oficio de conflicto de intereses.
- **Anexo 4:** Oficio de intención de participación en alianza estratégica con la UNAD o en vinculación.
- **Anexo 5:** Acta de comité de investigación de Escuela (aval red internacional de investigación)
- **Anexo 6:** Lista de verificación de requisitos mínimos para la convocatoria.
- **Anexo 7:** Modelo de oficio a observaciones y solicitudes de aclaración
- **Anexo 8:** Rubrica de evaluación del comité de investigación de Escuela (CIE)
- **Anexo 9:** Rubrica de evaluación de proyectos de investigación Comité de Ética en Investigación (CEI)
- **Anexo 10:** Formato evaluación de propuestas de investigación. (F -11-1-2).
- **Anexo 11:** Formato evaluación de propuestas de investigación - creación

Dada en Bogotá D.C., a los **21 MAR 2019**.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Rector

Revisó: Esther Constanza Venegas Castro – Secretaria General - VBo. 

Revisó: Nancy Rodríguez Maleus – Gerente Administrativa y Financiero - VBo. 

Revisó: Constanza Abadía García - Vicerrectora Académica y de Investigación - VBo. 

Elaboró: Sistema de Gestión de la Investigación 

---

“Más UNAD, más país”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

